

**Dra. Jeanneth Brito S.**  
NOTARIA DÉCIMA - SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



4

--- *Notaria: Jeanneth Brito*

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
"COMPAÑÍA COASAL CIA. LTDA."**

**QUE OTORGA:**

**JOSE FRANKLIN ULLOA SALAZAR y  
MARIUXI PAOLA QUIJIJE MENENDEZ**

**A FAVOR DE:**

**EDWIN RAMIRO SALAZAR**

**CUANTIA: USD \$2,00**

**DI: 4 COPIAS**

**\*&\* &\* mio \*&\* &\* &**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTE Y SEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO**, Notaria Décima Suplente del cantón Quito, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen, por una parte los cónyuges señores **JOSE**

FRANKLIN ULLOA SALAZAR y MARIUXI PAOLA QUIJIJE MENENDEZ, casados; y por otra parte el señor ECONOMISTA EDWIN RAMIRO SALAZAR, casado, con Juana Jiménez Ortiz, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Registro de escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración de la presente por una parte los cónyuges señores José Franklin Ulloa Salazar y Mariuxi Paola Quijije Menéndez, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte, el señor EDWIN RAMIRO SALAZAR de estado civil casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Cesionario", Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y el segundo de estado civil casado.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Loja el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada COASAL COMPAÑÍA LIMITADA. Con la aprobación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución Número cero cuatro DSCL cero noventa y cinco de fecha uno de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número trescientos cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio

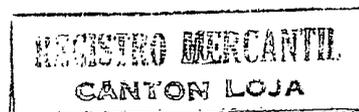
**Dra. Jeanneth Brito S.**



**NOTARIA DECIMA - SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR**



con el número mil trescientos veinte y tres de fecha nueve de junio del dos mil cuatro. Los socios de la compañía reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria y Universal, con la presencia de todo el capital social, el día viernes diecisiete de marzo del dos mil cinco, acordaron por unanimidad ceder las participaciones que les corresponde de la Compañía de Responsabilidad Limitada COASAL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor JOSE FRANKLIN ULLOA SALAZAR de estado civil casado, la misma que fue inscrita al margen de la escritura constitutiva de la compañía el día miércoles seis de abril del año dos mil cinco en la Notaría Primera del cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja el veinte y dos de abril del dos mil cinco. b) Los socios de la compañía, legalmente reunidos en Junta General extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día veinte y cuatro de julio del año dos mil seis, acordaron, por unanimidad autorizar al socio JOSE FRANKLIN ULLOA SALAZAR para que transfiera DOS participaciones de un dólar cada una de las cuatrocientas cincuenta que posee en la compañía COASAL COMPAÑÍA LIMITADA. a favor del señor EDWIN RAMIRO SALAZAR.- **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores José Franklin Ulloa Salazar y Mariuxi Paola Quijije Menéndez, ceden a favor del señor EDWIN RAMIRO SALAZAR, DOS participaciones de las cuatrocientas cincuenta que tienen en la compañía COASAL COMPAÑÍA LIMITADA, quedando el nuevo cuadro de integración de la siguiente manera:



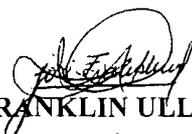
<b>NOMBRE DEL SOCIO</b>	<b>VALOR APORTADO (usd)</b>
<b>José Franklin Ulloa Salazar</b>	<b>USD 448,00</b>
<b>Edwin Ramiro Salazar</b>	<b>USD 2,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>450 participaciones</b>

**CUARTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, el certificado de aportación respectivo a nombre del cesionario.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de venta de las participaciones es de DOS dólares americanos que paga el cesionario en moneda de curso legal, y los cedentes aceptan y reciben a su entera satisfacción.- **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta la cesión de participaciones hecha a su favor.- **SEPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizara junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente sesión.- Hasta aquí la presente minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento público.-” **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la Doctora Maritza Ordoñez Armijos, Abogado con matrícula profesional número ocho dos cero cero, del Colegio de

**Dra. Jeanneth Brito S.**  
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
JOSE FRANKLIN ULLOA SALAZAR  
C.C.No. 110292355-2

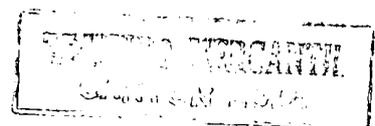
  
MARIUXI PAOLA QUIJIJE MENENDEZ  
C.C.No. 131056352-1

  
EDWIN RAMIRO SALAZAR  
C.C.No. 1102640222



  
**Dra. Jeanneth Brito S.**  
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,  
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN  
DOCUMENTOS HABILITANTES. -----



Dra. Jeanneth Brito S.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA/TOI

CIUDADANIA No. 131056352-1

QUIJIJE MENENDEZ MARIUXI PAOLA  
MANABY/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

20 JUNIO 1981

REG. CIVIL 609 0285 03030 Y

MANABY/PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1981

*Mariuxi Paola Quijije Menendez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA/TOI

CIUDADANIA No. 131056352-1

ULLOA SALAZAR JOSE FRANKLIN  
LOJA/LOJA/SUCRE

03 MAYO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 1970

RES. CIVIL 001 0202 00401 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1970

*José Franklin Ulloa Salazar*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V534312242

CASADO JOSE FRANKLIN ULLOA SALAZAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROMULO MELECIO QUIJIJE MOREIRA

RENATA MAGDALENA MENENDEZ

RUBINARUI DE LA MADRE 10/06/2002

10/06/2014

REN 0053096

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2242

CASADO MARIUXI P QUIJIJE MENENDEZ

SUPERIOR POLICIA SERV. PASIVO

JOSE PIO ULLOA

YDA ALEJANDRINA SALAZAR

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/07/2006

147072018 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1974350

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

221-0048 NUMERO 1310663521 CEDULA

QUIJIJE MENENDEZ MARIUXI PAOLA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PORTOVIEJO  
CANTON

ANDRES DE VEGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1819057

10

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COASAL CIA LTDA.**

En la ciudad de Loja a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las 15H00 en la Sala de sesiones de la empresa COASAL CIA. LTDA. en la calle 10 de Agosto 21-55 entre Olmedo y Juan José Peña, edificio Riofrío tercer piso de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, comparece a la celebración de esta Junta General el socio señor José Franklin Ulloa Salazar quien es el dueño del cien por ciento de las acciones de la Compañía, convirtiéndose esta Sesión en Junta Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día. Actúa como secretaria Ad-Hoc la Dra. Maritza Ordóñez Armijos, previa designación de la Junta y su aceptación del cargo :

El señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura al Orden de Día de la presente Junta el mismo que consta de los siguientes puntos:

- Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía COASAL CIA. LTDA.
- Cesión de participaciones de la compañía COASAL CIA LTDA.

La Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar sin ninguna modificación el Orden del Día que se ha dado lectura.

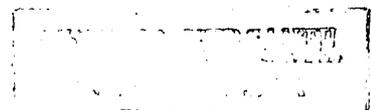
Con estos antecedentes el señor Presidente pone en consideración el primer punto del orden del día.

La Presidencia de la Junta dispone que secretaría de lectura al tema que corresponde tratar inmediatamente, señalando la secretaria que:

El primer punto del orden del día es el cambio de domicilio de la empresa y reforma de Estatutos de la compañía COASAL CIA. LTDA.

En tal sentido, la Junta General de Socios resuelven y aprueban el cambio de domicilio de la compañía COASAL CIA. LTDA. de la ciudad de Loja a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y la Reforma de Estatutos .

En consecuencia: La Junta General de Socios conciente de la gran importancia que para la vida de la compañía resulta el cambio de domicilio. RESUELVE: Por unanimidad 1.- El cambio de domicilio de la compañía COASAL CIA. LTDA. de la ciudad de Loja a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por consiguiente aprueba la Reforma del artículo primero de los Estatutos: CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, FINALIDAD Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- El domicilio principal de la compañía COASAL



Dra. Jeanneth Brito S.



Dra. Jeanneth Brito S.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110264022

SALAZAR EDWIN RAMIRO

LOJA/LOJA/SUCRE

20 ENERO 1967

REG. CIVIL 001-0346-00346 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1967

*Edwin Ramiro Salazar*

PRIMA DEL CEDULA



Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

JUANA C. JIMENEZ

LIC. ADMIN. EMPRESAS

\*\*\*\*\*

IDA ALEJANDRINA DE J. SALAZAR

LOJA

13/12/2017

REN 0210669

Loj

*[Signature]*

PHOTOGRAFIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0049 NUMERO 1102640222 CEDULA

SALAZAR EDWIN RAMIRO APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA CANTON

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

Dra. Jeanneth Brito S.

Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 26 SEP 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.  
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

*Jeanneth Brito*

CIA LTDA, será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la ley.



La secretaria Ad Hoc da lectura al segundo punto del orden del día en el que el único socio señor José Franklin Ulloa Salazar y su cónyuge desean ceder dos participaciones de la compañía COASAL CIA LTDA a favor del señor EDWIN RAMIRO SALAZAR.

En tal sentido la Junta General de socios resuelve Ceder dos participaciones de un dólar cada una de la compañía COASAL CIA LTDA a favor del señor EDWIN RAMIRO SALAZAR, aceptando éste dicha sesión.

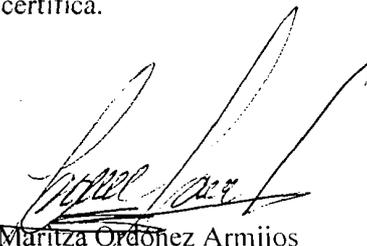
No existiendo otro punto que tratar, se suspende la reunión momentáneamente por el lapso de 20 minutos a fin de elaborar el acta respectiva, la misma que una vez reinstalada la sesión, sea puesta en conocimiento de la Junta, que procede a aprobarla para que se ejecute lo resuelto. Autorizando al Gerente de la misma para que otorgue las escrituras públicas correspondientes y realice los trámites respectivos requeridos para el efecto. No habiendo ningún argumento en contra, La Junta General de Socios Resuelve : Aprobar el Acta en todas sus partes, procediendo a firmar el documento en cuatro ejemplares.

Arribado a este punto y siendo las 18h00, el Presidente levanta la Junta.

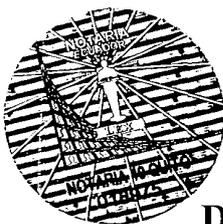
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación se levanta la presente Acta en cuatro ejemplares iguales y del mismo tenor que en unidad de Acto firman las partes que actuaron en esta Junta General de Socios.

Firman para constancia el presidente y la Secretaria que certifica.

  
Sr. José Franklin Ulloa Salazar  
**PRESIDENTE**

  
Dra. Maritza Ordóñez Armijos  
**SECRETARÍA AD HOC**

**SE OTORGO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



  
**DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO**  
**NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON LOJA**

R A Z O N: A petición de parte, hoy procedo a marginar en la escritura matriz de CONSTITUCION de esta COMPANIA de fecha 17 de febrero del año 2004 y de miércoles seis de abril del 2005, la cesión de derechos a favor del Sr. Edwin Ramiro Salazar que hacen en su favor los cónyuges señores: José Franklin Ulloa Salazar y Maruxi Peole Quijite Mendez; así como el cambio de domicilio de la indicada Compañía que será la ciudad de Quito; y, y la Reforma de Estatutos.--- Entre paréntesis: (participaciones), léase.- De lo que doy FE para los fines legales consiguientes.- Loja, uno de marzo del año 2007.

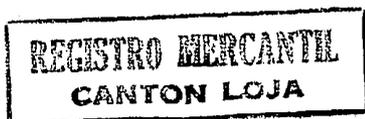


*Ernesto Iglesias A.*  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COASAL CIA.LTDA.- Se marginó.

Loja, 1 de marzo del 2007.



*Felix Paladinos Paladinos*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA